



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 20 de junio de 2025

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00250-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sr(a).

**DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02**

Presente. -

**Asunto:** ADMINISTRACIÓN Y USO OBLIGATORIO DEL PORTAL SÍSEVE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

**Referencia:** a) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00380-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP  
b) RVM. N° 262 – 2019 – MINEDU – “Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SiseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada”

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarle cordialmente y solicitar especial atención en las disposiciones sobre la administración y el uso del Portal SiseVe, conforme a la norma de la referencia b), cuya aplicación es obligatoria para todas las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica a nivel nacional.

En el marco de nuestro compromiso con la protección de la niñez y adolescencia en el entorno escolar, el Portal SiseVe constituye una herramienta estratégica para realizar el seguimiento de los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes. Su uso garantiza la consolidación y manejo de información actualizada sobre la situación de este tipo de violencia en las II.EE.

En este sentido, se remite las precisiones de la Norma Técnica "Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SiseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada" para el manejo adecuado del Portal del SiseVe.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

*Firmado digitalmente*

**Lic. GADY CANAVIRI MAURICIO**

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE - UGEL 02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a la encargatura concedida mediante Resolución Directoral N°03971-2025-UGEL02 de fecha 25 de marzo de 2025.

(\*\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025 de fecha 08 de enero de 2025.

GCM/J-ASGESE  
ECHM/C-ESSE  
LJYR/E-ESSE

EXPEDIENTE: EGBCE2025-INT-0593774

CLAVE: 8938A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

